

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 046-2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 16 de mayo de 2019

#### VISTO:

El Informe N° 140-2019/SGPS/GDS/MDPP, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 1343-2019-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Memorándum N° 751-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Informe N° 1407-2019-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 094-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 161-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaria General, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2019, a efectos de incluir la "Adquisición de leche evaporada esterilizada", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, señala que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDPP, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad;



### "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe N° 140-2019/SGPS/GDS/MDPP, la Subgerencia de Programas Sociales, remite el requerimiento y términos de referencia, para la "Adquisición de leche evaporada esterilizada", conforme a los requerimientos en los términos de referencia adjunto en el informe;

Que, a través del Informe N° 1343-2019-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario según lo indicado en el resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, por el valor estimado de S/. 2´592,766.80 (Dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos sesenta y seis con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 751-2019-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga la Certificación Presupuestal N° 01001 por el importe de S/.1´210, 907.15 (Un millón doscientos diez mil novecientos siete con 15/100 Soles);

Asimismo, informa que el monto de S/. 1´381,859.65 (Un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con 65/100 soles) solicitado para el período 2020, será considerado en la Programación Multianual 2020-2022;

Que, en mérito del Informe N° 1407-2019-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de los siguientes procedimientos de selección, Licitación Pública para la "Adquisición de leche evaporada esterilizada", por el valor estimado S/. 2'592,766.80 (Dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos sesenta y seis con 80/100 Soles);

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones de MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE FINANCIAMIEN TO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
INCLUIR: Adquisición de Leche Evaporada Esterilizada	Bienes	Licitación Pública	00 - Recursos Ordinarios	S/.2,592,766.80 (Dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos sesenta y sels con 80/100 Soles)	Мауо





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ing. Fanny Rocio Flores Purixaca GERENTE MUNICIPAL (0)